

13-06-2024

**Comunicado**

2024-3

# SEMAF firma con Iryo el primer Convenio Franja para Conducción



SEMAF ha firmado con Iryo el primer **Convenio Franja para el Colectivo de conducción** en el ámbito del transporte ferroviario de viajeros. Este documento sienta un referente en el sector y sitúa las condiciones laborales de los maquinistas entre las empresas de primer nivel en Europa.

El Convenio para conducción ha sido posible gracias a la **confianza depositada en SEMAF** y al prácticamente unánime apoyo de las y los maquinistas de la compañía. Ha llevado más de un año de reuniones, negociaciones y asambleas. Pero al final las expectativas han sido superadas y ahora comienza una nueva y gran etapa para el colectivo.

El nuevo marco legal, además de recoger las **garantías que regulan las relaciones laborales** entre los maquinistas y la empresa, también mejora las condiciones económicas, sociales y laborales. Con ello el colectivo de conducción de Iryo equipara sus condiciones con las de las principales empresas nacionales y europeas.

De esta manera, no sólo hemos conseguido establecer unas **punteras perspectivas profesionales**, sino también las condiciones propicias para una **estabilidad en la compañía**. Bajo la premisa de que todos queremos sentirnos cómodos en la empresa en la que desempeñamos nuestra profesión.

Esta estabilidad y confianza en el puesto de trabajo permitirá a Iryo afrontar los objetivos de crecimiento de plantilla, de servicio y de calidad, ofrecida al trabajador y al viajero.

No nos cansamos de decir que **SEMAF es una organización con vocación de negociación**. Por ello, tras la firma de este Convenio Franja, **abordaremos la negociación del Convenio Colectivo**, en pro del conjunto de profesionales de la empresa a quienes también representamos como miembros del Comité de Empresa.

El Convenio Franja tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Destacamos como principales puntos de este acuerdo:

### **Condiciones salariales:**

- Establecimiento de la progresión profesional y equiparación salarial por categoría profesional (Maquinista Formación, Maquinista de Entrada, Maquinista y Maquinista Senior)
- Subida salarial del 2,5% cada ejercicio, desde 2024 hasta 2026 incluido
- Incremento del valor de los conceptos variables
- Plus gratificación docente

### **Jornada laboral y vacaciones:**

- Se establece una normativa clara en cuanto al máximo de jornadas laborales al año (reduciéndolas progresivamente hasta 2026), el tiempo máximo de jornada diaria y los tiempos mínimos de descanso entre jornadas (en residencia y fuera de residencia).
- Establecimiento de los excesos de jornada y mecanismos de compensación y/o devolución
- Creación de un mecanismo equitativo y rotativo de ciclos de trabajo y organización anual de las claves y turnos
- Límites a los tiempos máximos de conducción, así como establecimiento de los tiempos de toma y deje
- Establecimiento y regulación clara de los periodos vacacionales, días de descanso entre ciclos y días de libre disposición
- Definición y regulación de los servicios de reserva

### **Condiciones sociales:**

- Acoplamiento en otro puesto en caso de incapacidad sobrevenida permanente
- Complemento adicional a la prestación por incapacidad temporal
- Actualización de los permisos retribuidos establecidos por ley
- Protección jurídica en caso de responsabilidad penal

Desde su creación, SEMAF ha perseguido la **puesta en valor de la profesión de Maquinista** que, en la realidad actual, ha supuesto realizar un gran esfuerzo en un escenario liberalizado donde se hace necesario homogeneizar las condiciones del colectivo para aportar seguridad, bienestar y consolidación de la plantilla. Continuaremos trabajando con la misma intensidad para que las y los profesionales de Iryo estén en la primera línea de las condiciones sociales y laborales del sector.





**COMISIÓN EJECUTIVA SEMAF**